

Expediente: 2641/25

Carátula: GARCIA GARCIA MARIANA C/ AVANTRIP S.R.L S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA

Fecha Depósito: 13/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GARCIA GARCIA , Mariana-ACTOR/A

900000000000 - LOBATON SARMIENTO, JAVIER EDUARDO-ACTOR/A

30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2641/25



H102316109859

JUICIO: GARCIA GARCIA MARIANA c/ AVANTRIP S.R.L s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE 2641/25 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: MENA, JAVIER - 16/04/2026 16:50 - CUMPLO PREVIO - POR: MENA, JAVIER - 06/08/2026 08:57:

1) Se tiene por presentado al letrado Javier Mena en el carácter de apoderado de Mariana Garcia Garcia y Javier Eduardo Lobaton Sarmiento, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado, por cumplidos los recaudos legales, se le da intervención de ley.

No habiendo constituido domicilio digital constituido, estese a lo dispuesto en el art. 32 CPCCT.

Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 14/04/2026 - 20309201265 MENA JAVIER -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 1736498749 -Monto: 24000-Fecha: 14/04/2026 - 20309201265 MENA JAVIER -Concepto: JUICIOS CON VALOR INDETERMINADO -Nro Comp: 1736501454 -Monto: 6300 y boleta de la ley 6059.

2) Se tiene presente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844), acompañada.

3) Previo a todo trámite por la competencia de la presente causa, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal de la I° Nominación, a fin de que dictamine.

4) Procédase por Secretaria a recaratular la presente causa en el siguiente sentido: GARCIA GARCIA MARIANA Y OTRO c/AVANTRIP S.R.L s/ PROCESOS DE CONSUMO.

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). FDO. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.